

convocatoria el día 17 del mes de marzo en curso, a las cinco horas de la tarde. El acto tendrá lugar en la sala de Juntas de este Patronato, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, planta quinta.

Segundo.—Las sucesivas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios de dicho Patronato.

Madrid, 4 de marzo de 1971.—El Presidente del Tribunal, I. de Arcenegui.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Auxiliares Mecanógrafos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se hace público el resultado de las mismas.*

Para conocimiento de los interesados, se hace público que, como consecuencia de los ejercicios celebrados los días 2 de octubre y 15 de diciembre de 1970, y 21 y 28 de enero de 1971, para cubrir 10 plazas de Auxiliares Mecanógrafos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, según Orden ministerial de 24 de enero de 1970 de convocatoria, han sido aprobados, por el orden de puntuación total obtenida, los opositores siguientes:

	Puntos
D.ª María del Carmen Pallarés Añón .....	67,—
D.ª María Lourdes González Iñiguez .....	59,25
D.ª María Luisa García Muñoz .....	51,—
D. José María Madrid Aguado .....	49,75
D. Prisciliano García Hijón .....	49,50
D.ª Mercedes Sánchez Mariscal .....	48,75
D.ª Julia Rodríguez Nieto .....	48,—
D. Manuel Porta Parra .....	47,75

Madrid, 12 de febrero de 1971.—El Secretario del Tribunal, Francisco Barranco Martínez.—V.º B.º, el Presidente, Manuel Pérez Tejedor.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 19 de febrero de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para proveer 1.000 plazas, más las que puedan producirse hasta la fecha de exámenes de Policías Armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada.*

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Seguridad, este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición, de libre concurrencia, para la provisión de 1.000 plazas, más las que puedan producirse hasta la fecha de exámenes de Policía Armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada, en el que podrá tomar parte todo español varón que reúna las condiciones y requisitos siguientes:

### Condiciones

- 1.ª Tener veintitún años de edad y no alcanzar los treinta antes del día 1 de septiembre de 1971.
- 2.ª Carecer de antecedentes penales, político-sociales y tener buena conducta.
- 3.ª No estar incapacitados para ejercer cargos públicos y haber sido declarado útil total para el servicio militar y no haber sido expulsado de Cuerpo Civil o Militar o de cualquier Entidad del Estado, provincia o municipio en que haya prestado sus servicios.
- 4.ª Tener cumplido el servicio militar incorporado a filas en algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, antes del día 1 de septiembre de 1971, necesitando, los que hayan servido en la Marina, permiso de la Comandancia a que pertenezca después de ser licenciados.

5.ª Poseer condiciones de aptitud físicas necesarias, alcanzando una estatura mínima de 1,700 metros, a excepción de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y los hijos del personal que pertenezcan o hayan pertenecido a los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía, cuya talla mínima será de 1,650 metros.

### Requisitos

Los concursantes que reúnan las condiciones anteriores tendrán que reunir los requisitos siguientes:

1.º En el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán remitir los solicitantes instancia con arreglo al modelo que al final se inserta, a la que acompañarán una fotografía, tamaño carnet, dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada (Jefatura de Estudios de la Academia Especial de Policía Armada, apartado oficial, Madrid).  
Los solicitantes que aún no hayan sido licenciados a que se refiere la condición cuarta, deberán cursar instancia por conducta regular, con informe del Jefe correspondiente, en el que haga constar que el solicitante tendrá rescindido el compromiso militar antes del día 1 de septiembre de 1971.  
Incumbe igualmente a los individuos pertenecientes a cualquier otra Institución Armada.

2.º Los aspirantes deberán contestar exactamente a cada uno de los apartados de la instancia, con lo que se acredita reunir las condiciones exigidas.

Si algún aspirante falsease algún dato, se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si estuviese aprobado.

3.º Los interesados abonarán por derechos de examen la cantidad de 200 pesetas, que harán efectivas por giro postal a la Academia Especial de Policía Armada, Jefatura de Estudios (Apartado Oficial), Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro, con toda claridad, nombre y domicilio del opositor, haciéndose constar, además, en la instancia de solicitud, el número y fecha del giro.

Los hijos del personal del Cuerpo de Policía o General de Policía están exentos del pago de derechos de examen.

4.º Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha, lugar y hora de examen, así como los Tribunales examinadores.

5.º Los aspirantes que, con arreglo al requisito anterior, no comparecieren al examen en el lugar y fecha que se les cite, se entenderá que renuncia a él, perdiendo, por tanto, todos los derechos.

6.º Todos los gastos de viaje o de cualquier otra índole que se le originen al opositor para asistir al examen o hacer su presentación en la Academia Especial de Policía Armada, serán de cuenta del interesado.

7.º Los exámenes se verificarán con arreglo a la siguiente distribución geográfica:

— En la Academia Especial de Policía Armada, los que correspondan examinarse en Madrid y en los cuarteles de las Guarniciones del citado Cuerpo en las provincias que figuran a continuación, a las que se destacarán Tribunales de dicha Academia.

— Corresponden examinarse en La Coruña a los avecindados en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

— En Burgos, los avecindados en Burgos, León, Asturias, Navarra, Guipúzcoa, Alava, Vizcaya, Logroño, Soria, Palencia, Valladolid, Zamora y Santander.

— En Zaragoza, los avecindados en Zaragoza, Huesca, Teruel, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

— En Valencia, los avecindados en Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Murcia, Albacete e Islas Baleares.

— En Badajoz, los avecindados en Badajoz y Cáceres.

— En Sevilla, los avecindados en Sevilla, Córdoba, Huelva, Cádiz y Ceuta.

— En Granada, los avecindados en Granada, Málaga, Jaén, Almería y Melilla.

— En Las Palmas de Gran Canaria, los avecindados en Las Palmas de Gran Canaria y provincias Africanas.

— En Tenerife, los avecindados en Santa Cruz de Tenerife.

— En Madrid, los avecindados en Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Segovia, Avila y Salamanca.

En el momento del examen los opositores exhibirán el Documento Nacional de Identidad para acreditar su personalidad.

8.º Los aspirantes admitidos a examen harán tres ejercicios:  
Primero.—Reconocimiento médico y prueba de aptitud física.

Segundo.—Ejercicio escrito.

Tercero.—Ejercicio oral.